

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 2010

“Por la cual se impone una sanción disciplinaria a una estudiante del Programa de Enfermería de la Universidad de Sucre

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante oficio de fecha 4 de marzo del 2010, la Enfermera Clarybel Miranda Mellado Jefe del Departamento de Enfermería, informó al Consejo de Facultad que el día 26 de febrero del 2010, la Clínica Las Peñitas de la ciudad de Sincelejo, envió al Departamento de Enfermería un fax, de un certificado entregado por al estudiante KATTY VANESSA COGOLLO PEREZ (443-89091364710) a la Clínica Las Peñitas,
- Que la Jefe del Departamento de Enfermería verificó que la firma del certificado en mención, no corresponde a su firma, ni tampoco el certificado se había elaborado en su dependencia,
- Que según Acuerdo 01 del 2010, Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre, en su artículo 143, literal c), este hecho constituye una falta gravísima,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 25 de marzo del año en curso, decidió abrir investigación disciplinaria a la estudiante en mención.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud escucho en versión libre a la estudiante el día 15 de abril de 2010.
- Que después de analizar la versión de la estudiante en sesión del día 15 de abril de 2010, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

R E S U E L V E:

- ARTICULO 1º. Imponer la sanción de cancelación de la matrícula por el periodo que cursa y prohibición para renovarla por un periodo académico a la estudiante KATTY VANESSA COGOLLO PEREZ (443-89091364710), con base en lo dicho en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 01 del 2010, Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre, en su artículo 145, literal c .
- ARTICULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los 12 días del mes de junio del 2010.

PEDRO JOSE BLANCO TUIRAN
Presidente

MARIA MARGARITA BENITEZ VILORIA
Secretaria Ad- Hoc